

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los dias, excepto los domingos

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase del distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Esteban Sompey, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 28 de Abril una solicitud pidiendo la propiedad de seis pertenencias de una mina de sal y sulfato de sosa que tendrá por nombre *Segunda ampliación á Elvira*, sita en el punto llamado Espartinas, término municipal de Ciempozuelos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la concesión *Ampliación á Elvira*; al Sur, con terreno libre; al Este, con terreno también libre, y al Oeste, con la concesión *Elvira*.

Designa las seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo punto de partida que la concesión *Ampliación á Elvira*, ó sea la estaca núm. 3 de la concesión *Elvira*; desde él se medirán en dirección Norte 300 metros fijándose la primera estaca; desde esta en dirección Este, 200 metros fijándose la segunda estaca; desde esta, en dirección Sur, 300 metros fijándose la tercera estaca, y finalmente desde esta, en dirección Oeste, 200 metros, para volver al punto de partida, fijándose la cuarta estaca. Las pertenencias solicitadas han de intestar en toda su longitud al Oeste con las pertenencias números 8, 9 y 10 de la concesión *Elvira*, y al Norte con las pertenencias números 1 y 2 de la concesión *Ampliación á Elvira*.

Y habiendo admitido por decreto de 4 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en el pueblo de Ciempozuelos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859,

con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 4 de Mayo de 1899.—Federico Kuntz. 88.—409.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO DE 1898-99.—4.º TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros dias del presente mes, las cuotas del cuarto trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y á fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 4 Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 87.—402

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Tabacos

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1892, debe procederse al reconocimiento, valoración y quemas de las labores inútiles procedentes de la representación de Sevilla; esta Delegación de mi cargo, de acuerdo con el Administrador de la Fábrica Nacional de Tabacos, ha señalado el día 29 del actual y hora de las dos de su tarde para que tenga lugar dicho acto en la referida Fábrica.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los Guarda-almacén ó Empleados que en 30 de Junio de 1897 hubieran hecho la entrega á la Compañía Arrendataria, por si desean asistir á dicho acto.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

88.—435.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Propiedades

En el expediente que se instruye por estas oficinas, sobre nulidad de la transmisión de un censo impuesto sobre la casa números 13 moderno, 18 antiguo, de la calle de Tudescos, de esta Corte, he acordado dar traslado á D. Manuel Baranda de una orden de la Dirección general de Propiedades, en la que se resuelve la presentación de varios documentos; é ignorándose el domicilio de dicho interesado, se publica la presente para que en el término de quince dias se persone en esta oficina, y de no verificarlo se dará á dicho expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 5 de Mayo de 1899.—Francisco García. 88.—436.

Ayuntamientos

Chozas de la Sierra

Con la correspondiente autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de la misma durante el ejercicio económico de 1899 á 1900, con la exclusiva en las ventas de varias especies y de otras á venta libre, por la cantidad en junto de 829 pesetas 69 céntimos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate, el que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana.

Para poder optar á la subasta, será condición indispensable haber consignado el 5 por 100 importe de la misma. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Chozas de la Sierra 30 de Abril de 1899.—El Alcalde Vidal García.

87.—369

Redueña

El padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, y á este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayun-

tamiento; pasado dicho plazo se remitirá á las oficinas de Hacienda para su aprobación.

Redueña 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, Gerardo Pérez. 85.—307.

Rozas de Puerto Real

El padrón de cédulas personales de esta villa y ejercicio de 1899 á 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el anuncio, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Jerónimo Martín. 85.—309.

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el día once de Mayo próximo de diez á doce de su mañana tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de venta exclusiva al por menor de las especies de consumos que permite la ley y los cereales á venta libre, bajo los tipos y condiciones que se expresan en los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Jerónimo Martín. 85.—301.

Santa María de la Alameda

El día 21 del actual, á las doce de la mañana, y terminando media hora después, tendrá efecto en la Casa Ayuntamiento de esta villa la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos que devenguen en esta villa y su término municipal durante el año económico 1899 á 1900, las especies de carnes de cerda, aceite, vino, vinagre, pescado, jabón, carbón y aguardiente, bajo el tipo de 2.902 pesetas 55 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro, y los recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta es con venta libre, se celebrará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella se requiere el depósito del 5 por 100 de su importe.

Santa María de la Alameda 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Luis García.

85.—302.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre Ptas. Cts.	SITUACION de la escuela			FECHAS de la		
						Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.

Resultas de ejercicios anteriores

	Escuela del Real Patrimonio.....	Superior.....	750 >	187 50	>	>	>	>	>	>	>
	Diputación provincial (Hospicio).....	Elemental.....	562 50	140 62	>	>	>	>	>	>	>
	Idem id. (id.).....	Párvulos.....	625 >	156 25	>	>	>	>	>	>	>
	D. Primo Feliciano Rubio.....	Auxiliar.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	Juan Bautista Aguirre.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	Manuel Zaballos.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	Ciriaco García.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	Federico M. de Hijas.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	Eugenio del Peso.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	José María Roquero.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	Simón Tadeo García.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	José Moraleda.....	Idem.....	500 >	>	>	>	>	>	>	>	>
	TOTALES		>	>	>	>	>	>	>	>	>

1	Acebeda (La).....	D. Deogracias Romero (interino).....	Mixta.....	112 50	28 12	>	>	90	>	>	>
2	Ajalvir.....	D. Santiago Aguilera.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
3	Alameda del Valle.....	Doña Petra Iglesias.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
4	Alameda del Valle.....	D. Dionisio Arcones.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
5	Alamo (El).....	D. Santiago Blázquez.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
6	Alamo (El).....	Doña María Jesús González.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
7	Alcalá.....	D. Lorenzo Niño.....	1.ª niños.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
8	Alcalá.....	Esteban Palencia.....	2.ª idem.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
9	Alcalá.....	Doña Patrocinio Astudillo.....	1.ª niñas.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
10	Alcalá.....	Rafaela Casañez.....	2.ª idem.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
11	Alcobendas.....	D. José Fornells.....	Párvulos.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
12	Alcobendas.....	D. Federico Pardo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
13	Alcobendas.....	Doña María Luisa Cifuentes.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
14	Alcorcón.....	D. Eulogio Barrio.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
15	Alcorcón.....	Doña María Luisa Rodrigo.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
16	Aldea del Fresno.....	D. Juan Francisco Muñoz.....	Mixta.....	97 81	24 45	90	>	>	>	>	>
17	Algete.....	D. Manuel Cebrián.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
18	Algete.....	Doña Concepción Rosendo.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
19	Alpedrete.....	Doña Lucía María Rodríguez.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
20	Ambite.....	D. Juan Angel López.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
21	Ambite.....	Doña Josefa Marin.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
22	Anchuelo.....	D. Santiago Fernández.....	Mixta.....	150 >	37 50	90	>	>	>	>	>
23	Anchuelo.....	D. Pedro Hernán Jibello.....	1.ª niños.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
24	Anchuelo.....	Calixto Morante.....	2.ª idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
25	Aranjuez.....	Doña Petra Martín Pindado.....	1.ª niñas.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
26	Aranjuez.....	Antonia Diaz.....	2.ª idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
27	Aranjuez.....	Isabel Trinidad Huertas.....	Párvulos.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
28	Aravaca.....	D. Recaredo Medina.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
29	Aravaca.....	Doña Isabel Gutiérrez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
30	Aravaca.....	P. Francisco Juan Marin.....	1.ª niños.....	275 >	68 75	90	>	90	>	>	>
31	Arganda.....	Ildefonso Benito Alfaro.....	2.ª idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
32	Arganda.....	Doña Ramona Miró.....	1.ª niñas.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
33	Arganda.....	Petra Sanz de Ibarra.....	2.ª idem.....	275 >	68 75	90	>	64	40	>	>
34	Arroyomolinos.....	Encarnación Verdú.....						22		>	>
35	Arroyomolinos.....	Doña Nicolasa Ventero Sánchez.....	Mixta.....	62 50	15 62	90	>	90	>	>	>
36	Barajas y La Alameda.....	D. Enrique Escribano.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
37	Barajas y La Alameda.....	Doña Salvadora Pérez.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
38	Batres.....	Magdalena Reche.....	Mixta.....	68 75	17 18	90	>	>	>	>	>
39	Batres.....	Doña Luisa Nieva Domingo.....	Idem.....	62 50	15 62	90	>	>	>	>	>
40	Becerril.....	D. Ambrosio Gracia.....	Niños.....	168 75	42 18	90	>	>	>	>	>
41	Becerril.....	Doña Carolina Martín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
42	Belmonte.....	D. José María Escobar.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
43	Belmonte.....	Doña Antonia Berrocal.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
44	Berruoco.....	D. Lorenzo Cobertera.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	>	>	>	>	>
45	Berzosa.....	Victor Hernando Peña.....	Idem.....	109 >	25 >	90	>	90	>	>	>
46	Boadilla.....	D. Melchor Ruiz.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
47	Boadilla.....	Doña Teodora Sánchez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
48	Boalo (El).....	Antonia Juliana Pérez.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
49	Braojos.....	D. Tomás Sedano Cuesta.....	Idem.....	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
50	Brea.....	Benito Rojo.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
51	Brea.....	Doña Carolina Asensi.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	90	>	>	>
52	Brunete.....	D. Juan Climaco Arroyo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
53	Brunete.....	Doña Antonia Pérez Caja.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
54	Buitrago.....	D. Heliodoro Pérez.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
55	Bustarviejo.....	Doña Ignacia López.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
56	Bustarviejo.....	D. Juan Francisco Espejo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
57	Bustarviejo.....	Doña Apolonia Luras.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
58	Cabanillas.....	Doña Manuela Fernández.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
59	Cabrera (La).....	Ascensión Fernández.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
60	Cadalso.....	D. Felipe Vaquero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
61	Camarma (subvención).....	Doña Encarnación Rabanal.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
62	Camarma (subvención).....	D. Nicolás Rodríguez.....	Niños.....	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
63	Camarma (subvención).....	Doña María Paulina Molina.....	Niñas.....	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
64	Campo Real.....	D. Enrique E. Retiro.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
65	Campo Real.....	Doña Carmen Penche.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
66	Canencia.....	D. Tomás Martín.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
67	Canencia.....	Doña Lucía Conal.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
68	Canillas.....	D. Cecilio Lázaro Carrasco.....	Niños.....	150 >	37 50	90	>	>	>	>	>
69	Canillas.....	Doña Hipólita Vera.....	Niñas.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
70	Canillejas.....	Doña Silvina Granados.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	>	>	>	>	>
71	Carabanchel Alto.....	D. Joaquín Rivero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
72	Carabanchel Alto.....	Doña Eusebia Gómez.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
73	Carabanchel Bajo.....	D. Juan Julio Amor.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
74	Carretera de Extremadura.....	Doña María E. Campesinos.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
75	Idem de Madrid.....	Doña María Calvo.....	Mixta.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
	Idem de Madrid.....	Doña Teodosia Santos.....	Idem.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Manuel Prieto López, se cita á José Iglesias Raboso, soltero, escribiente, de treinta y dos años de edad, que dijo vivir en la calle de la Cava Alta, núm. 15, taberna, cuyo sujeto es repatriado de Cuba, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Abril 1899.—V.º B.º=Vázquez.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 86.—329.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la Junta de distrito, para el nombramiento de los individuos que han de formar la referida Junta, cuyo sorteo tendrá lugar el día 22 del actual, á las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, lo que se hace público á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Tomás Minguez.—El Secretario de gobierno, Domingo Vázquez. 86.—339

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en las diligencias seguidas para la exacción de las costas en que han sido condenados los herederos de D. Antonio Arias, en los autos promovidos contra éste por D. Carlos García, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una tierra labrantía de secano en término municipal de Hortaleza á la veredilla de Fuen-carral, de haber tres fanegas, que linda saliente, tierra de Francisco López y Rosa Pérez; Mediodía con camino de los coches, Poniente con el Sr. Marqués de la Scala, hoy el señor Ballester y Norte con Ezequiel Rodríguez, tasada en..... 450

Una casa en la villa de Galapagar señalada con el núm. 6 de la calle de los Cantos, que linda al saliente con dicha calle, Poniente y Mediodía con parte de corral de Francisco Alberola, y Norte, con casa y corral de Eulogio Andrés, tasada en..... 750

TOTAL..... 1.200

Y para su remate que será doble y simultáneo en la sala audiencia de dicho Juzgado, en la del de Colmenar Viejo por lo que respecta á la tierra sita en término de Hortaleza y en la del de el Escorial por lo que se refiere á la casa situada en la villa de Galapagar, se ha señalado el día 23 de Junio próximo á las dos de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto con los títulos de propiedad en la Escribanía del actuario; y se previene que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Madrid 3 Mayo de 1899.—V.º B.º=El Juez, Méndez.—El Escribano, Donato Toledo. 86.—343.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, altos, morenos, sin barba ni bigote, visten pantalón de pana negra, blusas claras, sombreros negros, dos de ellos con alpargatas claras y uno negras; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que sobre las siete de la tarde del día 28 de Abril próximo pasado y en el kilómetro cuarenta y cuatro de la carretera de Madrid á la Coruña y término de Guadarrama, robaron á Andrés Sánchez Bueno, treinta y dos duros en metálico y un reloj de bolsillo de acero, con una inscripción en la esfera que dice *Sebastián Salamanca*; para que en término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado instructor á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que se instruye con motivo de dicho robo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 2 de Mayo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaraz. 86.—344.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy se cita, por el presente á Antonio Sánchez García, para que el día 16 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas; y al propio tiempo le reconozca el Médico Forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 29 de Abril de 1899.—V.º B.º=Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 86.—342.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Gutiérrez y Pérez, de cuarenta y ocho años natural de San Adriano, provincia de Lugo, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle del Peñón ocho principal, á fin de que comparezca en la

sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 86.—330.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eugenio Diaz y Hernández, de treinta años, natural de Avila, de estado soltero, ocupación cabrero y que dijo vivir en la calle del Sombrerete, núm. 11, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 86.—336.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gregoria Gonzalo Carrasco, de cuarenta y cuatro años, natural de Cartajar, provincia de Soria, de estado soltera, ocupación sus labores y que dijo vivir en la calle de Mira el Rio Baja, 22, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número, 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 86.—332.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, en 5 de Mayo de 1875, con los números 36.837 de entrada y 3.981 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Nomparedes, provincia de Soria, por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, é importante dicho depósito 324.18 pesetas por capital, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 48.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario, expedido por la Caja general

de Depósitos en 24 de Febrero de 1873, con los números 17.151 de entrada, y 2.079, de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Carrieches, provincia de Toledo, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, importante 196'19 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 51.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo construirse en este Hospital, sito en Carabanchel Bajo, varias anaquelerías, gradillas y escaleras de madera para la colocación de ropas y efectos del Parque Administrativo de Hospitales, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día veintitrés del actual á las once de la mañana en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho Establecimiento, á que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada para el remate, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

Las anaquelerías, escaleras y gradillas que han de construirse están detalladas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, así como el de precios límites en la mencionada Intervención, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Cuesta.

Modelo de proposición

Don N. N. . . , vecino de . . . , domiciliado en . . . , enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, (ó en el *Diario oficial de Avisos*) por el que se convoca á licitación pública para la construcción é instalación en los almacenes del Hospital Militar en Carabanchel Bajo, de varias anaquelerías, gradillas y escaleras para colocar el material de Hospitales, se comprometo á construir y entregar las mismas, bajo las condiciones que fija el pliego y por los precios de . . . pesetas . . . céntimos el metro lineal de anaquelería que fija la condición 31; . . . pesetas . . . céntimos el metro lineal de la anaquelería expresada en la condición 32; . . . pesetas . . . céntimos por cada metro de la anaquelería expresada en la condición 33; . . . pesetas . . . céntimos por cada escalera, reseñada en la condición 34, y . . . pesetas . . . céntimos por cada gradilla de la condición 35.

Se acompaña la garantía exigida en la condición sexta del pliego redactado al efecto (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

88.—441.